



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 185 2019-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, ...18...de Octubre...de 2019

Visto, el Expediente N° 15520-19;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando 436-2019-DG-HONADOMANI.SB de fecha 14 de octubre de 2019, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral de Delegación de Facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración, para el presente año presupuestal, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente a la fecha;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 72.2. del artículo 72°, que; "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2017, se designa al médico cirujano Américo Sandoval Lara en el cargo de Director Ejecutivo (CAP N°0063) Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA, se designa temporalmente, al médico cirujano Carlos Eduardo Santillán Ramírez, como Director de Hospital III (CAP – P N° 0001) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, en ese contexto, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;





SE RESUELVE:

Primero.- Delegar facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, para el presente año presupuestal 2019, en materia de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al siguiente cuadro:

Facultad Delegable	Sustento Legal
Autorizaciones de prestaciones adicionales de obra por un monto que no supere el 15% del Contrato Original	Art. 8.3 de la LCE Art. 160° del RLCE Art. 205° del RLCE
Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones	Art. 6 del RLCE
Designación de los integrantes del Comité de Selección	Art. 44° del RLCE
Aprobar los expedientes de contratación	Art. 42° y 65° del RLCE
Aprobar las Contrataciones Directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m), del numeral 27.1. del artículo 27° de la LCE.	Art. 101° del RLCE
Perfeccionar (suscribir) contratos que surjan como resultado de los Procedimientos de Selección	Art. 136° del RLCE
Evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio.	Numeral 224.2. del Art. 224 del RLCE
Aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección	Art. 47° del RLCE
Resolver los recursos de apelación	Numeral 125.1. y 125.3. del Art. 125° del RLCE
Aprobar la designación del árbitro en el Arbitraje Institucional o en el Arbitraje Ad Hoc	Numeral 230.2. del Art. 230 del RLCE

Segundo.- Los efectos de la presente Resolución tendrá una **eficacia anticipada** al día 14 de octubre del 2019.

Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 035-DG-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 21 de febrero de 2019.

Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE. 27489

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha **21 OCT. 2019**

CESR/CCA/wraf
c.c.

- DA
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OE
- OEI
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
21 OCT. 2019
RECIBIDO
Hora: 2:33 Firma: *[Firma]*

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
22 OCT. 2019
RECIBIDO
Hora: 11:20 Firma: *[Firma]*

